

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 1772.

UN Destacamento del Ejército del *Cheik Daher* acaba de apoderarse de la Ciudad de *Gaza*, á cuya empresa ha contribuido la revelion de parte de los habitantes contra *Abou Marcu*, su Gobernador. Dícese, no obstante, que hubo una larga y sangrienta batalla á las puertas de la Ciudad. Se lisongeaban los sitiadores de que haciendo prisionero á *Abou Marcu*, se apoderarían de las riquezas que ha adquirido con sus exáciones, indemnizándose con esto de los gastos que les ocasiona el sitio de *Jafa*; pero él ha burlado sus esperanzas, escapándose con sus tesoros. Al principio se había creído que la toma de dicha Plaza intimidaría á los habitantes de *Jafa* y los obligaría á rendirse; pero continúan en defenderse con obstinacion. Indignado *Ali Bei* de tanta resistencia há declarado que antes perderá la vida, que abandonar su empresa. Despues de las Cruzadas no ha habido en *Siria* sitio que haya durado tanto. El *Cheik Daher* y *Ali Bei* han llevado á él todas sus fuerzas; pero las Tropas de *Mustafá Baxá*, Bei de *Naplouse*, oponen un valor heroico á los esfuerzos de los sitiadores. La empresa es tanto mas importante para *Ali Bei*, quanto tiene ánimo de establecerse en *Jafa*, esperando mejor fortuna. Ha mandado cortar la cabeza á dos Oficiales por sospecha de traicion, y ha hecho dar de palos á un Bombardero *Italiano*, cuya habilidad no ha correspondido á sus promesas.

Mustafá Baxá, Bei de *Naplouse*, cuyo hermano manda en *Jafa*, se ha asegurado de la persona de *Otoman Daher*, hijo del *Cheik*, que fue á refugiarse á su Gobierno; y ha jurado que su cabeza le responderá del trato que el *Cheik Daher* haga experimentar á su hermano, si se tomaba la Ciudad de *Jafa*.

El *Agá Deguisli*, Gobernador de *Seida*, toma las providencias nece-

sarias para la defensa de esta Plaza, amenazada de un nuevo ataque. Se ha construído una muralla al rededor de las casas, cuyas paredes eran las únicas fortificaciones de la Ciudad, y se han levantado muchas torres de trecho en trecho.

Segun noticias de *Tripoli* parece que el Baxá de aquella Ciudad ha conseguido sujetar y castigar á los que se habían sublevado contra él. Hizo que le acompañasen los Gefes de los sediciosos para cobrar el tributo en la estension de su Gobierno, prometiendo hacerlos partícipes en las contribuciones. Movidos con la esperanza de enriquecerse, llegaron á *Letaquia*, desde donde se embiaron por destacamentos de á 50 y 60 hombres á los Lugares inmediatos, en los quales deseaban exercer sus latrocinios; pero los habitantes se apoderaron de aquellos pícaros, y les cortaron la cabeza. El Baxá, con el socorro de algunas Tropas que había juntado secretamente, entró despues de improviso en la Ciudad de *Tripoli*. Parte de los reveldes se refugió al Castillo con ánimo de defenderse; pero habiendolo tomado el Baxá, hizo quitar la vida á 16 de los principales, por cuyo medio ha quedado en pacífica posesion de todo el País.

E *Salonica, en Macedonia, 20 de Setiembre de 1772.*
 EL excesivo calor y falta de llubias que hubo este Verano han ocasionado una enfermedad epidémica, que se declara con cierta especie de calentura maligna, seguida inmediatamente de un letargo y de la muerte; cuya plaga, de que no se ha visto exemplar en este País, es tanto mas singular quanto solo la experimentan los hombres, habiendose libertado hasta ahora las mugeres. Ha perecido gran número de personas de dicha enfermedad, y hai actualmente mas de 11800 enfermos en sola la nacion *Judía*. Los *Turcos* y *Griegos* experimentan los mismos efectos; y es tal el temor que infunde este contagio, que muchas veces carcean los enfermos de los socorros mas precisos.

L *Petersburgo 13 de Octubre de 1772.*
 LA Académi*a Imperial* de las Artes tubo el Lunes 24 del mes ultimo una Sesion pública, que honró el Gran Duque con su presencia, á la qual asistieron el Clero, los principales Caballeros y los Ministros estrangeiros. Los Discípulos de la Académi*a* tubieron manifiestas sus obras de Pintura, Escultura y Arquitectura; y se leyeron las cartas de gracias que escribieron el Cardenal *Albani* y el Sr. *Pierre*, primer Pintor de S. M. *Christianisima*, recibidos ultimamente en la Académi*a*, el primero como miembro honorario, y el segundo como asociado libre.

L *Varsovia 24 de Octubre de 1772.*
 LOS Senadores congregados en esta Capital, tratando del contenido
 de

de las Declaraciones de los Ministros de *Viena*, *Petersburgo* y *Berlín*, han dado una respuesta, que en sustancia se reduce á lo siguiente.

Despues de referir las calamidades que han afligido á la *Polonia* de cinco años á esta parte, dicen que „el empeño tomado por las tres Potencias „de concurrir á la paz, de que tanto necesitaba este Reino, era un proyecto „de humanidad que habría traspasado al Rei del mas vivo reconocimien- „to, si la segunda parte de dichas Declaraciones hubiese dado lugar á „otros afectos, que los de la admiracion y del dolor mas vehemente. Los „escrupulosos desvelos con que el Rei y la República han cumplido sus „empeños; su moderacion, aun quando han tenido motivo para quejarse „de sus vecinos; la espantosa situacion de la *Polonia*, digna de excitar „compasion en corazones generosos; una posesion de muchos siglos apro- „bada y sostenida por los tratados mas solemnes; los derechos mas sa- „grados y mas sólidos, son justamente las únicas armas que empleará para „combatir las pretensiones de las tres Coronas, las quales se han apode- „rado de la mayor parte de sus posesiones. Y sobre qué títulos se apo- „yan estas Coronas? No son otros, que unos derechos sacados de la obs- „curidad de los tiempos mas remotos: aquellos tiempos de revoluciones „que quitaban, destruían, daban ó volvían Estados en el corto espacio „de algunos meses. Si se admitiesen tales derechos vendría á ser incierta, „é inconstante la posesion de todas las Soberanías, y llegaría á conmo- „verse la basa de todos los Tronos. Nos hallábamos, continúan ellos, con „el derecho de esperar de la equidad de dichas Cortes que á lo menos „consentirían en que se exâminasen sus pretensiones; pero las obligacio- „nes de la Corona no permiten que el Rei pása en silencio los injustos „procederes de sus vecinos: en cuya consecuencia declara del modo mas „solemne, que tiene la *ocupacion* actual de las Provincias de *Polonia* por las „Cortes de *Viena*, *Petersburgo*, y *Berlín* por injusta, violenta, y contra- „ria á sus legítimos derechos. Apéla de ella á todos los Tratados garan- „tes de sus posesiones; y lleno de confianza en la justicia de Dios, deposi- „ta sus derechos á los pies de su Trono, y le remite su causa, como á „Juez supremo de los Reyes y de las Naciones. Ultimamente protesta al „frente del Universo contra todo procedimiento dirigido á la desmem- „bracion de la *Polonia*. “

El Conde de *Krasinski*, Obispo de *Kaminiec*, arrestado por los *Cosacos*, y conducido á esta Capital, se halla alojado en casa del General *Bibikow*, donde se le trata con los honores debidos á su carácter, y le visitan el Canciller mayor de la Corona, los Ministros de las Cortes de *Viena* y *Berlín* y muchos Senadores. El descuido con que vivía este Prelado, creyendose seguro, dió lugar á su arresto. Acostumbraba ir solo, vestido de

Abate, á casa del Castellano de *Pólok*, y advertidos los *Rusas* de ésta circunstancia, se aprovecharon de la ocasion para cogerle en el camino.

Viena 28 de Octubre de 1772.

LAs Tropas *Austriacas* han pasado el Rio de *Podorze*, que debía servir de límite á las adquisiciones hechas en *Polonia* por la Corte de *Viena*, y se estienden hasta cerca de *Kaminiec*. Tambien corrió la voz de que se habían apoderado de aquella Ciudad; pero no se ha confirmado esta noticia. Sin embargo parece conuinado dicho movimiento con la estension que intenta dar el Rei de *Prusia* á la parte que se le ha asignado por el tratado de division. Las Tropas *Austriacas*, repartidas en las nuevas Provincias de *Polonia*, forman un total de 154 hombres de Infantería y 94 de Caballería.

Aun no se ha exígido el juramento de los *Polacos*, Vasallos de la Casa de *Austria*; y es regular que no se les precise á esta formalidad hasta que un acto, reputado por legítimo de parte de la República, los exíma del juramento de la fidelidad que deben á su Rei y á su Pátria.

Londres 1 de Noviembre de 1772.

EL exâmen del escrutinio, de que se habló anteriormente, no se hizo mas que por pura formalidad, pues ningun voto se desechó por una ni otra parte. Concluída esta operacion, declaró el Sherif *Oliver* á la Asamblea, que la pluralidad era siempre la misma á favor de los Sres. *Wilkes* y *Townshend*, lo que ocasionó vivas aclamaciones; y añadió que dentro de pocas horas se anunciaría en qual de estos dos Candidatos había recaído la eleccion de los Aldermanes. Habiendose presentado el Lord Corregidor en la Asamblea, no se oyeron mas que silvos y confusa gritería, de suerte que costó mucho trabajo apaciguar el alboroto. Luego que entró este Magistrado en la sala de los Aldermanes, se levantó el Capitan *Allen* para hablar con mucha violencia; y exhortando á los amigos de la libertad á descubrir las empresas que se acababan de executar para aniquilar el derecho de eleccion, les reprehendió la cobardía con que sufrían los ultrages que experimentaban de tanto tiempo á esta parte. Añadió que en los tres ultimos años ningun Magistrado se había atrevido á obrar tan despóticamente como el presente Lord Corregidor; y que si no se oponían con firmeza á la conducta arbitraria de estos Ministros públicos, todos los demás seguirían en adelante su exemplo. Exhortó á los Ciudadanos á que apoyásen una proposieion que tenía ánimo de hacerles sobre que se registrásen las instrucciones entregadas á los miembros de la Ciudad para empeñarlos á unirse al Sr. *Sawbridge*, con el fin de solicitar el establecimiento de los Parlamentos trienales, y que se pidiese al Alderman *Crosbi* una noticia circunstanciada de lo que había

executado siendo Lord Corregidor por lo tocante á dichas instrucciones. En medio de este discurso, y de las vivas disputas que ocasionaba, se presentó el Lord Corregidor acompañado de los Aldermanes *Bull*, *Stephenson*, *Wilkes*, *Sawbridge*, *Townshend* y de los dos Sherifes; y observandose entonces el mayor silencio, se publicó en la forma acostumbrada que el Sr. *Townshend* estaba nombrado, por eleccion de los Aldermanes, Lord Corregidor de la Ciudad de *Londres* para el año siguiente. Condecorado este Magistrado con la cadena de oro, hizo un razonamiento á la Asambléa, en el qual dió gracias á los Ciudadanos, y protestó que jamás se apartaría de los principios que ha seguido hasta el punto de su eleccion; que nada sería capaz de intimidarle, y que en toda ocasion se mostraría el mas zeloso partidario de las libertades de la Pátria: añadiendo que se lisongeaba de que sus compatriotas le juzgarían digno del empleo á que había sido elevado. Poco despues repitió el Capitan *Allen* la proposicion de registrar las instrucciones dadas por los Ciudadanos á sus Representantes, cuyo dictámen apoyó gran número de personas; pero no se admitió desde luego, porque el Alderman *Crosbi* declaró que había embiado copia de dichas instrucciones á todos los Miembros de la Ciudad, y que ninguno de ellos le había respondido. Entre tanto, el antiguo Lord Corregidor, que deseaba salir del embarazo en que se hallaba, intentó muchas veces inutilmente disolver la Asambléa; pero quando el Capitan *Allen* pidió al Clero de la Ciudad que admitiese su proposicion, se lo prohibió el Lord Corregidor, y se levantó para retirarse, precedido de la espada y maza, á pesar de las razones que alegaron contra su resolucion los Aldermanes, los Sherifes y otras muchas personas. Entonces se levantó un tumulto general en toda la sala, de suerte que no se oían por todas partes mas que injurias y vituperios. Sin embargo, el Lord Corregidor, con el socorro de sus Ministros y criados, logró salir y tomar su coche. Durante la confusion, arrebatado de cólera el Sherif *Lewes*, pronunció esta violenta declamacion. „SEÑORES: Me faltan expresiones para poder manifestar todo el horror que me ocasiona la atrocidad de la conducta del Lord Corregidor. Estorbar que un Ciudadano proponga su dictámen, es un ultrage hecho á nuestra libertad; es despojarnos de nuestros derechos, y arrebatarnos los privilegios que debemos gozar como Ciudadanos y como *Ingleses*; y es finalmente el proceder mas digno de castigo.“

El nuevo Lord Corregidor se dirigió á la casa de Ayuntamiento en la carroza de estado con el actual Lord Corregidor, y ambos comieron con el Alderman *Shakespeare*.

La Haya 6 de Noviembre de 1772.

LAS noticias que se reciben del Mar Báltico continúan en sobresaltar á nuestros Comerciantes. Una Compañía tiene el privilegio de sacar la sal marítima; y se va á formar otra que tendrá el derecho exclusivo de hacer el comercio de *España*. Los Pilotos de costa, establecidos en *Dantzick*, han recibido orden de prestar juramento al Rei. Se exígen con rigor los derechos nuevamente impuestos; y la novedad que excíta igualmente la atencion de los Negociantes es el proyecto que tienen los *Prusianos* de fortificar la pequeña Ciudad de *Putsch*, cerca del mar, seis millas al Norueste de *Dantzick*, para hacer una Plaza de comercio, cuyo establecimiento perjudicará mucho á esta ultima.

Se asegura que llegan á mil y ochocientas las Embarcaciones que han entrado y salido de los Puertos de la República en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre; cuya circunstancia, junta á la buena cosecha que ha habido por todas partes, mantiene la confianza de los Negociantes, á pesar de las malas noticias que se reciben de las dos *Indias*. En unas, las enfermedades hacen mucho estrago entre los *Europeos*; y en otras, los *Blancos* están continuamente expuestos á los atentados de los *Negros*, contra los quales se deben embiar prontamente Tropas regladas.

Fontainebleau 14 de Noviembre de 1772.

EL Rei ha nombrado al Gefe de Esquadra Conde de *Brugnon* para el empléo de Comandante de la Marina del Departamento de *Brest*; con cuyo motivo ha tenido la honra de ser presentado á S. M. por el Sr. de *Boines*, Secretario de Estado del Despacho de Marina. El Rei y la Familia Real partirán de aquí la semana próxima, encaminandose á *Versailles*.

París 16 de Noviembre de 1772.

Margarita le Sueur, Religiosa de *Roye*, en *Picardia*, ha muerto ultimamente de edad de 101 años; y su fe de bautismo refiere que á poco tiempo de haber nacido recibió agua de socorro por hallarse en grave peligro.

Nunca hemos dexado de participar el fallecimiento de los sujetos de edad mui abanzada, siempre que se nos han dado noticias seguras, pues nos parece de mucho consuelo para la humanidad el saber que se puede vivir mas de un siglo, y los freqüentes exemplares de aquellos hombres favorecidos de la naturaleza animan las esperanzas del resto de la Sociedad. A este propósito hemos creído deber informar la poblacion del Reino, especificando al mismo tiempo la edad de todos sus habitantes, cuyas noticias hemos sacado de la obra mas bien trabajada en esta especie, porque su autor el Sr. Abate de *Expilli* ha sido ayudado en sus averiguaciones por Comisionados distribuídos en las diferentes

Generalidades. De las luces que hemos tomado resulta que hai actualmente en *Francia* 4 millones 7478516 varones que no llegan á 20 años; y 4 millones 7968735 mugeres y niñas de la misma edad. De 20 á 50 años hai 4 millones 2438516 de hombres, y 4 millones 6488050 de mugeres: de 50 á 65 años 1 millon 978306 de hombres, y 1 millon 3188344 de mugeres: de 65 á 80 años 4138240 hombres, y 5888585 mugeres: 618053 hombres, y 1008012 mugeres que pasan de 80 años. El total de hombres asciende á 10 millones 5628631; y el de mugeres á 11 millones 4518726, que componen la suma de veinte y dos millones y 148357 almas. Conteniendo la *Francia* 308 leguas quadradas, de 25 por grado, corresponde la poblacion al respecto de cerca de 734 personas por legua quadrada. Por otra parte, incluyendo la *Francia* cerca de 140 millones 6648750 fanegas de tierra, se halla dividida esta extension al respecto de 29 fanegas á poca diferencia para cada familia; y separando de la suma total, segun las regulaciones hechas, 22 millones 6008050 fanegas por lo que ocupan los caminos, peñascos, montañas, comunes, tierras incultas, fósos, cercas, los ríos y arroyos, los sitios de las casas y otros edificios, comprehendidos los jardines, estanques y lagunas, quedarán para montes, viñas, prados y tierras de labor 118 millones 648700 fanegas.

Nápoles 10 de Noviembre de 1772.

EL Miercoles de la semana antecedente se vistió la Corte de gala y hubo general besamanos en Palacio en celebridad de los dias del agosto Monarca de *España*, de la Reina nuestra Señora y del Príncipe de *Asurias*; con cuyo motivo admitieron SS. MM. los cumplidos de los Ministros Estrangeros, de la principal Nobleza, de los Oficiales Generales y de otras personas de distincion. Al anochecer se dignaron SS. MM. de asistir á un Drama en música que se representó en el Real Teatro de *San Carlos*, primorosamente iluminado; y antes de empezarse hizo triple salva toda la artillería de los Castillos y la de las Galeras que hai en el Puerto.

Roma 11 de Noviembre de 1772.

Concluído ya el despacho del Breve Pontificio, en que su Santidad concede la union é incorporacion del Colegio, Iglesia y rentas que tenían los Padres *Jesuítas* de *Frascati*, á beneficio del Seminario Episcopal de aquella Ciudad, queda su Obispo el Cardenal Duque de *York* tomando las correspondientes providencias para hacer efectiva la Pontificia gracia, con la dimision de dichos Padres *Jesuítas*, que deberán abandonar cómodamente aquel Establecimiento.

Madrid 1 de Diciembre de 1772.

EL dia 24 del pasado se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de S. Lorenzo con motivo del feliz cumpleaños de la Sra. Infanta Gran Duquesa de Toscana.

El Rey se ha servido nombrar para la Vara de Alcalde mayor de las Alpujarras á D. Sebastian Ventura de Sedano; y para la de la Motilla del Palancar, á D. Francisco Antonio Toubes.

El Plan de los precios á que ha corrido la fanega Castellana de granos en el mes de Oetubre de este año de 1772 en los Pueblos y Partidos que en él se refieren, segun los Estados que han remitido al Consejo los respectivos Corregidores y Alcaldes mayores por mano del Sr. Fiscal, formado por D. Manuel Navarro, Contador de él, se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta.

Diccionario Portátil de los Concilios, que contiene una suma de todos los Concilios generales, Nacionales, Provinciales y Particulares: traducido del Francés al Español, corregido y añadido por D. Francisco Perez Pastor. Se hallará en las Librerías de esta Corte.

Exercicio Espiritual quotidiano, con oraciones y consideraciones para el Santo Sacrificio de la Misa: Oficio y Cantico de nuestra Señora para todo el año. Devocion al Santisimo Sacramento, Letanías y Salmos Penitenciales, ilustrado con seis láminas. Se hallará en la Librería de Mathias Mellizo, Plazuela de S. Felipe el Real, casa que fue Taona, y en las Grada.

Ephemerides ó Diario, intitulado *Sarrabal de Milan*, para el año de 1773, nuevamente adornado con varias, curiosas y devotas noticias por D. Angel Leoncio Moraleja: su producto se destina para los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte; se hallará en la Librería de Juan de Llera, Plazuela del Angel.

El Libro intitulado: *Prosodia Latina completa, y Arte Métrica*, mui útil á Maestros y Discípulos, sacada de los Autores mas clásicos de la lengua Latina de mejor nota y conocida erudicion: su autor el Rmo. P. M. Fr. Raymundo Josef Rebollida, Maestro en sagrada Teología &c. Mercenario Calzado. Se hallará en el Estudio de Gramática del Secretario de la Real Académia Latina Matritense de D. Pablo Antonio Gonzalez y Fabro, calle del Olmo; y en Valencia, en la Portería de la Merced. Su precio 12 reales.

Papel nuevo, aviso al Público util y provechoso: Sucinta narracion de los admirables efectos del Caustico con que ha extirpado felizmente monstruosos tumores D. Benito Xavier Redondo, Cirujano en esta Corte, que vive en la calle del Arenal, frente del pasadizo del Excmo. Sr. Conde de Oñate, quarto principal, num. 5. Se hallará en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz, y en casa del Autor.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.